



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2008 00597 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Samuel Gaviria Londoño y otro
Demandado	C.M. Fundición y Maquinados S.A. y otros
Decisión	Reprograma audiencia

En escrito que antecede, presentado el 25 de noviembre de los corrientes, el apoderado judicial de la codemandada María del Socorro Rúa Gómez, solicita el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento, cuya continuación se encontraba programada para el día de hoy, manifestando que presenta quebrantos de salud por las patologías cardiológicas que padece y anexa certificado emitido por la Clínica Medellín, según el cual, el togado se encuentra hospitalizado en dicha institución, desde el 22 de noviembre de los corrientes.

En atención a lo anterior, encuentra el Despacho que, de un lado, el apoderado mencionado reasume el poder que había sustituido al abogado Samir Salazar Saez, y del otro, que se presenta una fuerza mayor que le impide comparecer a la audiencia, razón por la cual, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa que le asiste a dicha parte, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se REPROGRAMA la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP para el día 13 de diciembre de 2021 a las 2:00 p.m.

Ahora bien, con el fin de evitar la paralización del proceso, se REQUIERE a los apoderados judiciales de ambas partes para que, en el evento de no poder asistir a la audiencia programada, hagan uso de la facultad de sustitución de poder, pues no hay lugar a otro aplazamiento.

De igual forma, se REQUIERE por segunda vez a los apoderados de la parte demandante y de los codemandados Sonia Stella Vargas González, Mónica Liliana y Julián David Vélez Vargas para que se sirvan informar al Despacho

los correos electrónicos de los testigos Samuel Gaviria Ochoa, Yolanda Ospina Macías y Sonia Zapata Arango a fin de practicar en dicha audiencia la prueba testimonial decretada de oficio.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bd26dfa27e1845be708ac883ff4bc9099b2b606ad99ca8b9db6721ce4aa08a**

Documento generado en 26/11/2021 09:08:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>